


Cód. FO-ADQU-119	Formato <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

**CONTRATO N° 4600086173 DE 2020**

**Orden de Compra N° 50788**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	DOTAHOGAR
<b>NIT:</b>	98.475.036
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
<b>CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	98.475.036
<b>OBJETO:</b>	“Adquisición de colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano para personal privado de la libertad en las Estaciones de Policía de Medellín y Organismos de Seguridad y Justicia”.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Doscientos veintiocho millones trescientos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$228.300.659) incluido IVA.
<b>VALOR ADICIONES:</b>	No aplica
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Noventa y dos (92) días calendario a partir de la emisión de la orden de compra.
<b>AMPLIACIONES:</b>	
<b>AMPLIACION N°1</b>	Desde el día 19 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2020 ambas fechas inclusive.
<b>DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	Cuarenta y dos (42) días calendario
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19 de junio de 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30 de octubre de 2020
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	Doscientos veintiocho millones trescientos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$228.300.659) incluido IVA.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600086173 de 2020, se presenta el Informe Final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:


## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- Se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, el 19 de noviembre de 2020, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, recibió por parte de DOTAHOGAR, mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) colchonetas para personal privado de la libertad en las estaciones de Policía de Medellín y Organismos de Seguridad y Justicia, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra **N°50788** NTMD 0081 # A6, emitida a través del portal Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de Intendencia Número de proceso CCENEG-014-1-2019, vigencia de octubre 23 de 2019, hasta octubre 23 de 2020.
- Se realizó seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en el Acuerdo Marco de precios Número de proceso: CCENEG-014-1-2019, vigencia de octubre 23 de 2019, hasta octubre 23 de 2020.
- Se constató el cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Registro final de la entrega de productos por parte del contratista.

Referencia	Cantidad	Factura Electrónica de Venta
colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano con norma técnica NTMD 0081 # A6	1.445	FE 142

- Porcentaje final de ejecución física del contrato: 100%.
- Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Estadístico	Valor	Unidad de medida	Logro a octubre de 2020
160195	FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SE95CA	Organismos de Seguridad y Justicia fortalecidos		Numero	9

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

Durante la ejecución de la orden de compra, el contratista remitió al Grupo de Calidad de la Policía Nacional – DIRAF, las muestras para el respectivo aval, sin embargo, el aval solo fue emitido hasta septiembre 09 de 2020, ello sumado a las diferentes restricciones emitidas por las autoridades en el marco de la pandemia COVID-19, ocasionó que el contratista mediante comunicado del 10 de septiembre de 2020 solicitara ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta octubre 30 de la misma anualidad, solicitud que fue avalada por el Comité Interno de planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Posteriormente, el 19 de octubre de 2020, el contratista solicitó efectuar prórroga 02 a la orden de compra, argumentando la escasez en los mercados internacionales de las materias primas indispensables para la fabricación de las colchonetas. Sin embargo dicha solicitud fué rechazada por la supervisión, pues se consideró que el contratista, al momento de presentar oferta debió contar con las materias primas suficientes para ejecutar el contrato y durante reunión adelantada en instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia el 23 de octubre de 2020, se le informó al contratista que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, la Supervisión elaboraría los documentos relacionados con el incumplimiento del contrato por parte de Dotahogar, y si para el 20 de noviembre de 2020 el contratista no se había allanado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la documentación sería remitida a Colombia Compra Eficiente, ya que el proceso de contratación se desarrolló por medio de dicha Entidad.

Cabe anotar, que por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia no fue necesario remitir a Colombia compra notificación de incumplimiento del contratista, toda vez que este logró cumplir con las obligaciones y entregar los bienes objeto del contrato en el plazo estipulado, según se evidencia a continuación:



Los elementos (colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano) fueron recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y entregados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para ser distribuidos en las diferentes Estaciones y centros de detención.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO


- El contratista certifica que está al día en los pagos de parafiscales legales con el sistema de seguridad social en salud, administración de riesgos laborales, pensión, aportes a la caja de compensación familiar, durante los últimos seis meses. Lo anterior según certificación que se relaciona a continuación:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01.12.2020	Último seis (06) meses	Alvaro Enrique Ramírez Echavarría Representante Legal CC.Nº98.475.036

- La supervisión del contrato hizo entrega de las colchonetas a policía Metropolitana del Valle de Aburra tal y como se indicó en el estudio previo.
- No se presentaron adiciones ,mediante comunicación emitida por el contratista el 11 de septiembre, solicitó ampliación hasta octubre 30 de 2020, la presente Orden de Compra N°50788 por conducto de - TVEC -,se identifica con el Cto N°4600086173 de 2020, argumentando que una vez emitida la orden de compra, se tomó contacto con el contratista para coordinar la ejecución de la misma, y La última semana de julio se enviaron a Bogotá las muestras de materiales al Grupo de Calidad de la Policía Nacional para ser evaluadas por dicha dependencia, sin embargo el resultado de dichas evaluaciones fué emitido el 9 de septiembre lo cual generó un retraso en la solicitud de las materias primas por parte de **DOTA HOGAR**; es importante resaltar que era necesario tener el visto bueno de la Policía Nacional antes de iniciar la producción en masa de los bienes objeto del presente contrato.  
Adicionalmente, las cuarentenas y restricciones a nivel nacional, originadas a causa de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, han ocasionado escasez y retrasos en la entrega de algunas materias primas requeridas para la elaboración de las colchonetas.

Por lo anterior ingreso a comité y fue aprobado mediante:

**ACTA N° 073 DE 2020**  
**COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN**  
**"Digite Secretaría o Departamento Administrativo"**  
**Fecha:** 17 de septiembre de 2020  
**Hora:** 02:00 PM  
**Lugar:** Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

**CONTRATO**

**4600086173** de 2020 (Orden de compra 50788)

**Supervisor:**

Jorge Ivan Zapata Correa

**OBJETO**

*“Adquisición de colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano para personal privado de la libertad en las Estaciones de Policía de Medellín y Organismos de Seguridad y Justicia.”*

**CONCLUSIÓN**

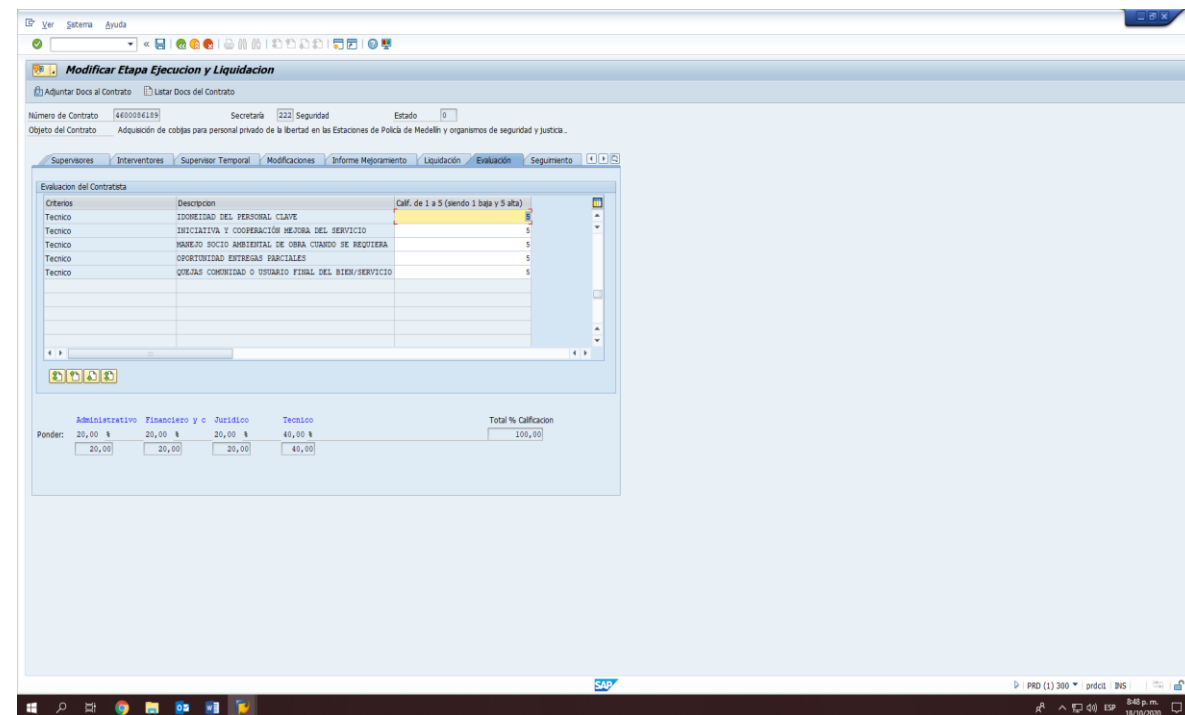
De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la modalidad de selección abreviada, causal acuerdo marco precio y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto el Comité considera pertinente realizar la **Modificación No. 01** consistente en **Ampliación No. 01** al contrato **4600086173 de 2020**, celebrado con Ramirez Echavarría Álvaro Enrique. **Ampliación No. 01:** Por un término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 19 de septiembre del 2020 hasta el 30 de octubre del 2020, ambas fechas inclusive.

**Justificación:** La última semana de julio se enviaron a Bogotá las respectivas muestras de materiales al Grupo de Calidad de la Policía Nacional para ser evaluadas por dicha dependencia. Sin embargo el resultado de dichas evaluaciones no fue emitido hasta el 09 de septiembre lo cual generó un retraso en la solicitud de las materias primas por parte de **DOTA HOGAR**; es importante resaltar que era necesario tener el visto bueno de la Policía Nacional antes de iniciar la producción en masa de los bienes objeto del presente contrato.

- Designación de supervisión unipersonal con apoyos:

Fecha	Supervisor	Apoyo Técnico	Apoyo Jurídico	Apoyo Administrativo, financiero, contable	Supervisor suplente
17/06/2020	Jorge Iván Zapata Correa	Juan David Buritica Giraldo	Sergio Andrés Bolívar Roa	Vanessa Suárez González	Jorge León Jiménez Giraldo
11/09/2020	Jorge Iván Zapata Correa	Juan David Buritica Giraldo	Sergio Andrés Bolívar Roa	Brenda Urley Oquendo Rodríguez	Jorge León Jiménez Giraldo

- No se realizaron contratos de comodato.
- Evaluación al contratista de SAP:





Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Número de Contrato: 440004119    Secretaría: 222 Seguridad    Estado: 0

Objeto del Contrato: Adquisición de cobijas para personal privado de la libertad en las Estaciones de Policía de Medellín y organismos de seguridad y justicia.

Supervisores    Interventores    Supervisor Temporal    Modificaciones    Informe Mejoramiento    Liquidación    Evaluación    Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (sendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACION MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNITAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

Administrativo    Financiero y c.    Jurídico    Tecnico    Total % Calificacion

Ponder: 20,00 %    20,00 %    20,00 %    40,00 %    100,00

20,00    20,00    20,00    40,00

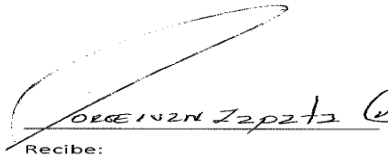
- Acta de entrega de los elementos contratados

Medellin, noviembre 19 de 2020.

### RECIBO DE ENTREGA DE BIENES

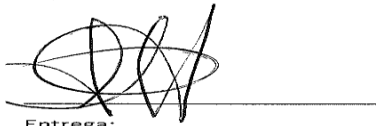
Por medio de la presente, y con fecha y lugar señalados anteriormente en el presente documento se da entera constancia; una vez realizada la inspección, examinación y verificación pertinente; de que recibí completamente y a total satisfacción 1.445 colchonetas + almohadas, de parte del señor ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA (DOTAHOGAR COLCHONES). Dichos elementos fueron solicitados en la **ORDEN DE COMPRA N° 50788**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO PARA PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LAS ESTACIONES DE POLICIA DE MEDELLIN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA"**.

Se expide el presente recibo, para todos los efectos y alcances legales que surtan lugar.

 . Nov. 19/2020

Recibe:


**Jorge Ivan Zapata Correa**  
Supervisor contrato.



Entrega:

**ALVARO ENRIQUE RAMIREZ E**  
Representante Legal.  
Dota hogar Colchones.

- Acta de reunión llevada a cabo

Cód. FO-TICS-141	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 5	FO-TICS Acta de reunión general	

**DATOS GENERALES**

Número de acta	01.						
Secretaría o Departamento Administrativo:	Seguridad y Convivencia.						
Subsecretaría o Subdirección:	Planificación						
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:	Planificación						
Lugar:	Sec. Seg y Conv.	Fecha:	23/10/2020	Hora Inicio:	14:00	Hora Finalización:	15:00
Actividad o tema:	Entrega Coleccionistas OC. 50788.			Anexo listado de asistencia			
				SI		NO	
Elaborado por:	Juan D. Buitrago G.	Convocada por:	Jorge Iván Zapata C.				
Objetivo de la reunión:	Hacer un acuerdo sobre la fecha de entrega de 1.377 coleccionistas y alambres, que están por entregar por un tiempo por parte del contratista.						

**AGENDA (ORDEN DEL DÍA)**

ITEM	TEMA
1.	El contratista (Dafabogus) Expone la situación.
2.	La Secretaría de Seguridad expone la posición respecto a la solicitud del contratista

**DESARROLLO TEMÁTICO**


El representante legal de Dafabogus informa que hay una escasez a nivel mundial de los servicios requeridos para fabricar la espina, lo cual es de mucha más importancia para la elaboración de los coleccionistas, por lo cual se solicita cumplir la ejecución de la presente orden de compra.




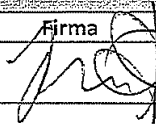
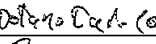
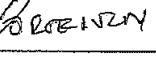
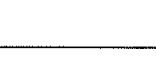
Ante esta situación, el abogado Sergio Beltrán informó que los riesgos expuestos no son un punto suficiente para cumplir nuevamente el contrato. Lo que se va a hacer es cuando el proveedor presente el Fideicomiso al proceso de contratación, ahí habrá contemplado la disponibilidad de los recursos para la fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

Por lo anterior en el supuesto, si en forma al contratista que si bien no se cumplió el orden de compra, lo que se va a esperar hasta noviembre 20 por iniciativa de Colombia Compra al proceso sancionatorio, para que el contratista pueda entregar los bienes, pero si el 20 de noviembre a las 23:00 no se han recibido los bienes, se tomará a Colombia Compra el deber de la sanción correspondiente por deudas al incumplimiento.

CONCLUSIONES	
1	El contratista se comprometió a entregar los bienes el
2	20 de noviembre o incluso antes.
3	
4	Si el 20 de noviembre de 2020 no se han recibido los bienes, lo
5	contratista procederá ante Colombia Compra con la
6	deber de incumplimiento.
7	

Cód. FO-ADQU-119	Formato <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	Dependencia	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
Juan D. Buitrago G.	Sec. Seg y Conv.	3013864786	juan.buitrago@policia.gov.co	
Alvaro Ramírez	Proveedores	346541803	alvaro.ramirez@policia.gov.co	
Jorge Iván Zapata Correa	SUPERVISOR	314 69314 90	jorgei.zapata@policia.gov.co	
Sergio Bolívar	Fac. Seg y Con.	3003245676	sergio.bolivar@policia.gov.co	

- Recibo de colchonetas por parte de Policía en intendencia Meval

En el almacén de intendencia MEVAL, se encuentran 1445 colchoneta, 1445 almohadas y 1445 cobijas, entregadas por la secretaria de seguridad y convivencia de Medellín, por el señor Jorge Iván Zapata Correa, los cuales se ingresarán a los inventarios en tanto se surta el trámite del acta de entrega suscrita por las partes.

Intendente  
**CARLOS ALBERTO ROMAN VILLA**  
 Almacenista de intendencia MEVAL  
 Teléfonos: (57) 5126643  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

 MINISTERIO DE DEFENSA  
 NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
 Metropolitana del Valle de Aburra

Este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son única contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación por visión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se realice por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

- El contrato está siendo auditado por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Informe final de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701720	73200000	23300211	160195	4000101806	9013782	4500013410

- No se realizaron ajustes, reservas o cambios presupuestales.
- No se han realizado pagos a la fecha, con el presente informe se autoriza el pago.

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% Ejecución
4500013410	\$228.300.659	N/A	N/A	N/A	N/A	\$228.300.659	0%


- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	\$228.300.659
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$228.300.659
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Pago autorizado	\$228.300.645
Porcentaje de ejecución financiera	100%

### 4. INFORME JURÍDICO


- La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y el contratista DOTAHOGAR, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

Cód. FO-ADQU-119	Formato <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.
- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de material de intendencia II con características especiales, empleado para la compra de mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) Colchonetas, que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que fuera mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) Colchonetas, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°50788 de 2020, incluyendo gravámenes adicionales.
- La orden de compra se emitió el 19 de junio de 2020 con fecha de vencimiento 18 de septiembre de 2020, siendo modificada en cuarenta y dos (42) días calendario mediante ampliación N°1 hasta el día treinta (30) de octubre del presente.
- Se firmó el acta de entrega formal de diecinueve (19) material de intendencia II (Colchonetas), los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°50788, el 19 de junio de 2020.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP1, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposo en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del **Contrato N°.4600086173 de 2020** correspondiente a la **Orden de Compra No. 50788**.
- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o clausulas penales por parte del Municipio de Medellín –

<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.

- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.
- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago de la factura Electrónica N° FE 142 del 30 de noviembre de 2020 por valor de Doscientos Veintiocho Millones Trescientos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M. L. (\$228.300.645) .

Para constancia, se firma en Medellín a los dos (2) días del mes diciembre del año dos mil veinte (2020).



\_\_\_\_\_  
**JORGE IVÁN ZAPATA CORREA**  
 Supervisor  
 Secretaría de Seguridad y Convivencia



\_\_\_\_\_  
**JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO**  
 Apoyo Técnico  
 Secretaría de Seguridad y Convivencia



\_\_\_\_\_  
**SERGIO ANDRES BOLIVAR ROA**  
 Apoyo Jurídico  
 Secretaría de Seguridad y Convivencia



\_\_\_\_\_  
**BRENDA URLEY OQUENDO RODRIGUEZ**  
 Apoyo Administrativo, Financiero y Contable  
 Secretaría de Seguridad y Convivencia